

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15424 DE 2014

(29 SEPT 2014)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 5603 de abril 15, 7175 de mayo 19 y 12635 de agosto 6 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca"*.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *"por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación"*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 170 del 27 de enero de 2014 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$572.517.757.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ 350.607.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *"El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por*

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 5603 de abril 15, 7175 de mayo 19 y 12635 de agosto 6 de 2014"

establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante las resoluciones 1536 de Febrero 7 5603 de abril 15, 7175 de mayo 19 y 12635 de agosto 6 de 2014 se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en la resolución mencionada en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verifico que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97914 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$572.517.757.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.170 de 2014 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1	Antioquia	Sabanaeta	I. E. PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	811019759	313073777	AHR	860003020	\$ 70.281.000
2	Atlántico	Sabanalarga	I.F. JOSE CONSUEGRA HIGGINS	900597297	12027983926	AHR	890903938	\$ 46.477.000
3	Bolívar	María la Baja	CENTRO EDUCATIVO DE CORREA	900481273	412180049165	AHR	800037800	\$ 17.469.000
4	Bolívar	Pinillos	C.E. LAS FLORES	900466745	312400002498	CRR	800037800	\$ 42.061.000
5	Magdalena	Santa Marta	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRICTAL LICEO CELEDON	891780110	853212629	AHR	860035827	\$ 45.735.000
6	Arauca	Arauca	CEAR MONSERRATE	834000699	31792118448	AHR	890903938	\$ 31.131.000
7	Putumayo	Mocoa	CENTRO EDUCATIVO BILING CAMENTSA	900065553	379030017964	CRR	800037800	\$ 7.121.000
8	Putumayo	Puerto Asis	CEPHI MANUEL QUINTIN LAME CHANFRE	900607273	479300102501	AHR	800037800	\$ 6.310.000
9	Putumayo	Caceres	EEPBIN WVF SA UMA KIWE	900915641	479303002931	AHR	800037800	\$ 8.646.000
10	Putumayo	Villagarzón	EEPBIN RIVE SX KSA W WALA	900625638	379503002371	CRR	800037800	\$ 8.742.000
11	Atlántico	Candelaria	C.E. DE LEÑA	900063063	416543000681	AHR	800037800	\$ 30.003.000
12	Bolívar	Coroibe	I.E. SANTA LUCIA	900712748	530014778	CRR	860003020	\$ 36.631.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 1536 de Febrero 7 de 2014, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1177	Caldas	La Doreada	INSTITUCION EDUCATIVA GUARINOCITO	800033303	271047193	CRR	860002964	\$ 52.997.000
1133	Cauca	Silvia	I.E. DE USENDA	817001154	469223006289	AHR	800037800	\$ 27.471.000
3156	Huila	Garzón	IE RAMON ALVARADO SANCHEZ	813002424	388000184	CRR	860007738	\$ 66.276.000
5604	Norte de Santander	Abrego	CENT EDUC RUR CHAPINERO	900036943	351110000798	CRR	800037800	\$ 19.913.000
5606	Norte de Santander	Abrego	CENT EDUC RUR CASA DE TEJA	900036903	351110000798	CRR	800037800	\$ 13.635.000
5607	Norte de Santander	Abrego	CENT EDUC RUR CAPITAN LARGO	900043517	70997271477	CRR	890903938	\$ 26.967.000
3665	Norte de Santander	Harand	INST EDUCATIVA SAN MIGUEL	890503579	226069997485	CRR	860034313	\$ 41.102.000
5673	Norte de Santander	La Playa	CENT EDUC RUR CERRO VIEJO	900201603	226069997626	CRR	860034313	\$ 20.494.000
5695	Norte de Santander	Ocaña	CENT EDUC RUR LLANO DE LOS ALCALDES	900043641	31897404170	CRR	890903938	\$ 24.777.000

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 1536 de Febrero 7, 5603 de abril 15, 7175 de mayo 19 y 12635 de agosto 6 de 2014"

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
5716	Norte de Santander	San Calixto	CENT EDUC RUR LA QUINA	900262901	226069997584	CRR	860034313	\$ 48.822.000
5722	Norte de Santander	Sardinata	CENT EDUC RUR LAS MESAS	900170314	351500001141	CRR	800037800	\$ 12.654.000
5731	Norte de Santander	Tibu	C.E.R. BERTRANIA	900122910	351700002915	CRR	800037800	\$ 19.959.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 5603 de Abril 15 de 2014, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
114	Antioquia	Cáceres	I. E. PUENTE RICO MAN C. E. R. ALTO DE LOS FERNANDEZ	811043531	271233744	AHR	860003020	\$ 17.456.000
192	Antioquia	Fredonia	C. E. R. LOMA DEL MANGÓ	811040391	397200041614	AHR	860034313	\$ 2.123.000
193	Antioquia	Fredonia	C. E. R. LOMA DEL MANGÓ	811040391	397200041614	AHR	860034313	\$ 3.178.000
194	Antioquia	Fredonia	C. E. R. LA AGUACATAL	811040391	397200041614	AHR	860034313	\$ 1.423.000
195	Antioquia	Fredonia	C. E. R. LA AGUADA	811040391	397200041614	AHR	860034313	\$ 913.000
372	Antioquia	Sopetán	I. E. R. HORIZONTES	811019977	413973003952	AHR	800037800	\$ 7.528.000

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 7175 de Mayo 19 de 2014, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
9	Rosario	Veraguas	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA	820031509	315030006862	CRR	800037800	\$ 42.545.000

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en la Resolución 12635 de agosto 6 de 2014, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
6	Cauca	Argelia	C. E. LA PLAYA	900478358	469180129713	AHR	800037800	\$ 7.590.000
8	Cauca	Argelia	C. E. LOS PICOS	900478358	469180129713	AHR	800037800	\$ 9.820.000

ARTÍCULO SEXTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al quinto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las resoluciones 1536 de Febrero 7, 7175 de mayo 19 y 12635 de agosto 6 de 2014, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de Mayo de 2014.

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

En copia de la presente resolución se remite a los señores directores de las subdirecciones de Planeación y de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Nacional para su conocimiento y cumplimiento.

[Firma]